



Factura: 003-004-000047216



20191701064P00513

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARAGI
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°	20191701064P00513						
ACTO O CONTRATO							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO	22 DE MARZO DEL 2019, (16:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	MARCEL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	MARIA GABRIEL MATAMOROS GAMBOA
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA
Natural	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708042262	CHILENA	OCCIDENTE	MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	SKULLA MATAMOROS ANA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722940371	ECUATORIANA	CDS CUARNO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA VACCADALINA			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
300.00							

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°	20191701064P00513
FECHA DE OTORGAMIENTO	22 DE MARZO DEL 2019, (16:30)
FECHA DEL TIO SOPORTE ELECTRONICO	
FECHA DEL TIO SOPORTE	

ELECTRÓNICO 2:	
PAGINA WEB Y ID REPORTE	
ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACION	


NOTARIO: PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESCRITURA N.- 2019-17-01-64-P- 0000812



**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR**

**MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS
GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA
ISABEL MATAMOROS GAMBOA, MARIA FERNANDA MATAMOROS
GAMBOA; y, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA**

A FAVOR DE

ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS

CUANTIA: \$399,92

DI 2COPIAS C.B.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; ante mí ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece por una parte en calidad de cedente la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, de estado civil viuda, de setenta y cinco años de edad, de profesión odontólogo, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de mandataria de VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, conforme el poder especial que se adjunta en calidad de habilitante; y, en calidad de mandataria de MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA; y, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA, conforme los poderes generales que se adjunta a la

presente en calidad de habilitante, domiciliada en la urbanización El Bosque calle dos A N cuarenta y cuatro guion ochenta y seis y Avenida Del Parque, de la parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico maledadcampos@gmail.com, número telefónico cero nueve nueve ocho tres dos seis nueve tres dos; y, por otra parte en calidad de cesionario la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS, de estado civil soltero, de veinte y dos años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en las calles Carlos Guerrero N treinta y tres guion cincuenta y tres y Bosmediano, de la parroquia Iñaquito, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico camila.sevilla.ec@gmail.com, número telefónico cero nueve nueve cinco ocho cuatro cero uno cuatro dos. Las comparecientes son de nacionalidad chilena la cedente, mientras que de nacionalidad ecuatoriana la cesionaria, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas, y me autorizan de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitante, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG/CA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**



Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de mandataria de VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, conforme el poder especial que se adjunta en calidad de habilitante; y, en calidad de mandataria de MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA, y, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA, conforme los poderes generales que se adjunta a la presente en calidad de habilitante, domiciliada en la urbanización El Bosque calle dos A N cuarenta y cuatro guion ochenta y seis y Avenida Del Parque, de la parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico msoladadgambra@gmail.com, número telefónico cero nueve nueve ocho tres dos seis nueve tres dos; y, por otra parte en calidad de cesionario la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS, de estado civil soltero, domiciliada en las calles Carlos Guerrero N treinta y tres guion cincuenta y tres y Bosmediano, de la parroquia Iñaquito, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico camila.sevilla.es@gmail.com, número telefónico cero nueve nueve cinco ocho cuatro cero uno cuatro dos. Las comparecientes son de nacionalidad chilena la cedente, mientras que de nacionalidad ecuatoriana la cesionaria, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley; y, se encuentran domiciliadas en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑIA INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado, el tres de junio de mil novecientos setenta y seis, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, número uno seis uno uno, del veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número

uno siete nueve, tomo ocho. b) El señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, es propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, equivalentes a un capital social pagado de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA. c) Al fallecimiento del señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, quedaron como sus únicos y universales herederos sus hijos VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA; y, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillon Albán, el catorce de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de diciembre del dos mil diez y ocho. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., reunida el diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar a los herederos; y, cónyuge sobreviviente del socio señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, para que procedan a realizar la cesión de la totalidad de las participaciones que les corresponden, esto es las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, que el indicado socio poseía en LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., a favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por la Junta General

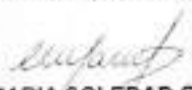


Extraordinaria y Universal de Socios de LA COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., conforme se desprende del acta adjunta, la cedente señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria de los señores VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA, y, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA, mediante el presente instrumento procede a ceder las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, que son el total de las participaciones que pertenecen a los herederos; y cónyuge sobreviviente con derecho a ganancias, del socio MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, a favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS. En consecuencia, el capital social de LA COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS	\$ 389,92	9998
MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO	\$ 0,08	2
TOTAL	\$400,00	10000

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- MARGINACION.-** Se procederá a tomar nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura de constitución de la COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., otorgada ante el Notario décimo

segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado el tres de junio de mil novecientos setenta y seis. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos, que demande la celebración e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, serán cubiertos por la cesionaria. **SEPTIMA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes expresamente se someten. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza al Abogado patrocinador de esta minuta, para efectuar las marginaciones ante la notaría donde se constituyó la COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., inscribir este contrato ante las autoridades competentes, desplegar todas las acciones pertinentes para perfeccionar este contrato. **NOVENA.- ACEPTACION.-** Las comparecientes aceptan el total contenido del presente contrato y se ratifican en él, por ser legal y estar celebrado en guarda y defensa de sus interés y/o los que representan. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Juan Pablo Cáceres Moya, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil diez y seis guion seiscientos treinta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


Sra. MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO

C.I. 124342292

Ana Sevilla
Srta. ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS
C.C. 1931946331



[Signature]
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704342292

Nombres del ciudadano: GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD

Condición del sedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1943

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MATAMOROS FERNANDO

Nombres del padre: GAMBOA PEDRO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: BRAVO CRUZ

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN GERARDO GUERRON ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO NT 64 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 197-208-60372



197-208-60372

Linda Victoria Tallo G.

Directora General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La información o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <http://www.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOICAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE, vigencia del documento 11 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atenciona@registrocivil.gob.ec



173294637-1

[illegible]

CIVILTÀ DEL 1970-80
 L'ESPANSIONE DI YOGHURT, SUGAR, CACAO
 E LA CRISI DEL CAFFÈ

Cuentas Regular y Patrimonios 2013
 (702407) - (20) - 0197
 SEVILLA MANTAMORE Y ANA CANILA
 PICHONCHA QUITO
 NELSON DUEVEDO LA BASCA
 1450
 6608278
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHONCHA - 0277
 1450

NOTES ON CONTRIBUTORS: QUINCY TAYLOR, ON GUIN

FACTURE N°

Contente le soussigné par M. L. B. de la Ley
NOMINÉ, DIT à son adresse ci-dessus.
ENVOYER en TOUTE SÛRETÉ, sans délai.

GROS A : 22 MAR 2018

Dr. PAVAN K. ARELLANO-SARASTI
Instituto de Física y Matemáticas, UNAM, México



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cami Sevilla

Número único de identificación: 1722946371

Nombres del ciudadano: SEVILLA MATAMOROS ANA CAMILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SEVILLA REYES HENRRY ALEXIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATAMOROS G MARISOL DE LOS A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emissor: SEBASTIAN GERARDO GUERRON ESPINOZA - PICHINCHA/QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 102-208-69421



192-208-69421

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



La impresión o presentación que se presente este certificado deberá validarse en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOO-DAI Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 (uno) año desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencion@registrocivil.gob.ec



Quito, 20 de febrero del 2019.

CERTIFICADO

MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, en calidad de Gerente General de La Compañía INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA., por medio de la presente certifico, que con fecha 19 de febrero del 2019, se llevó a cabo la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., en la cual se autorizó a los herederos; y, cónyuge sobreviviente del socio señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, para que procedan a realizar la cesión de la totalidad de las participaciones que les corresponden, esto es las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, que el indicado socio poseía en LA COMPAÑIA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA., a favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS.

Atentamente,

MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA
Gerente-General INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.

NUESTRA EXPERIENCIA Y CALIDAD GARANTIZAN LA MEJOR IMPRESIÓN.

3 DE OCTUBRE 305-111 Y JACARANDA ENTRE AV. COLÓN Y BRILLANTES • EDIFICIO CASPICARA • PLANTA 2A/A

TEL: (593-2) 257 4705 • ecuamag@ecuamag.com.ec • www.ecuamag.com.ec • QUITO, ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de febrero del año 2019, a las 16:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles 9 de octubre N26-131 (entre Avs. Colón y Orellana), edificio Caspicara, se reúnen en junta general extraordinaria los señores socios:

1. MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos participaciones sociales por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas.
2. Como herederos del señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, sus hijos los señores VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, debida y legalmente representados por su mandataria la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, conforme el poder especial que se adjunta en calidad de habilitante, MARIA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA; y, MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA, debida y legalmente representados por su mandataria la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, conforme el poder general que se adjunta en calidad de habilitante; y, la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, en calidad de cónyuge sobreviviente, conforme consta del acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillon Albán, el catorce de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de diciembre del año dos mil dieciocho. Quienes son propietarios en calidad de herederos; y, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, de las nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas.

Actúa como presidente de la junta la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, y como secretario Ad-Hoc la junta por unanimidad nombra al Abogado JUAN PABLO CÁCERES MOYA,

NUESTRA EXPERIENCIA Y CALIDAD GARANTIZAN LA MEJOR IMPRESIÓN

9 DE OCTUBRE N26-131 Y ASCASUBI (ENTRE AV. COLÓN Y ORELLANA) • EDIFICIO CASPICARA • PLANTA BAJA

FAX: (052-2) 224 4325 • ecumag@ecumag.com.ec • www.ecumag.com.ec • QUITO, ECUADOR

Encontrándose presentes los socios que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se reúnen y resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día que fue aprobado previamente por unanimidad:

Autorizar a los herederos; y, cónyuge sobreviviente del socio señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, para que procedan a realizar la cesión de la totalidad de las participaciones que les corresponden, esto es las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, que el indicado socio poseía en LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA. A favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS.

Tratando el único punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban y autorizan a los herederos; y, cónyuge sobreviviente del socio señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES la cesión de las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA. A favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS.

Por lo que posterior a la cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital quedara de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS	\$399,92	9998
MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO	\$ 0,08	2
TOTAL	\$400,00	10000

Sin más puntos que tratar y siendo las 17:00 horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, firmando para constancia los socios en unidad de acto.

NUESTRA EXPERIENCIA Y CALIDAD GARANTIZAN LA MEJOR IMPRESIÓN.

9 DE OCTUBRE N25-131 Y ASCÉNDIV (ENTRE AV. COLÓN Y ONELLANA) • EDIFICIO CASPIKARA • PLANTA BAJA

FON: (051 2) 254 4398 • ecuamag1@viva.ve.net • www.ecuamag.com.ec • QUITO, ECUADOR

Sra. María Soledad Gamboa Bravo
Presidente

Ab. Juan Pablo Cáceres Moya
Secretario Ad-Hoc



SOCIA:

Sra. María Soledad Gamboa Bravo

HEREDEROS:

Sra. Viviana Alexandra Matamoros Gamboa
(Representada por la señora María Soledad Gamboa Bravo)

Sra. María Fernanda Matamoros Gamboa
(Representada por la señora María Soledad Gamboa Bravo)

Sra. Marisol De Los Angeles Matamoros Gamboa
(Representada por la señora María Soledad Gamboa Bravo)

Sra. María Isabel Matamoros Gamboa
(Representada por la señora María Soledad Gamboa Bravo)

Sr. Marcos Fernando Matamoros Gamboa
(Representado por la señora María Soledad Gamboa Bravo)

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE:

Sra. María Soledad Gamboa Bravo

NUESTRA EXPERIENCIA Y CALIDAD GARANTIZAN LA MEJOR IMPRESIÓN.

9 DE OCTUBRE 306-137 Y ASCÁZURI (ENTRE AV. COLÓN Y ORSELLANO) • EDIFICIO CASPICARA • PLANTA BAJA

FAX: (593-2) 254 4388 • info@caspicara.com • www.caspicara.com.ec • QUITO, ECUADOR

ESCRITURA N.-2019-17-01-64-P 0000461

CONTRATO DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR

MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, MARIA ISABEL
MATAMOROS GAMBOA; y, VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA

A FAVOR DE

MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS C.B.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mi ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las señoras MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, de estado civil divorciada, domiciliada en las calles Carlos Guerrero N treinta y tres guion cincuenta y tres y Bosmediano, de la parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico marisolmg@ecvemas.com.ec, número telefónico cero nueve ocho tres tres cero cero ocho uno siete, VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, de estado civil casada, domiciliada en las





calles Aurora Estrada De seis guion ciento noventa y Raúl Andrade, Conjunto Saint Moritz, de la parroquia Cumbayá, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico vivianha@hotmail.es, número telefónico cero nueve nueve cuatro dos tres seis cero cinco uno, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, de estado civil casada, domiciliada en la urbanización El Bosque calle dos A N cuarenta y cuatro guion ochenta y seis y Avenida Del Parque, de la parroquia Rumipamba, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico isa_matamoros@guhoo.es, número telefónico dos dos cuatro uno siete cuatro cero. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas, y me autorizan de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitante, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecían al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecían al otorgamiento del presente documento las señoras MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, de estado civil divorciada, domiciliada en las calles Carlos Guerrero N treinta y tres guion cincuenta y tres y Bosmediano, de

la parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico marisolmg@ecuamag.com.ec, número telefónico cero nueve ocho tres tres cero cero ocho uno siete, VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA, de estado civil casada, domiciliada en las calles Aurora Estrada De seis guion ciento noventa y Raúl Andrade, Conjunto Sant Moritz, de la parroquia Cumbayá, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico vivirte@hotmail.es, número telefónico cero nueve nueve cuatro dos tres seis cero cinco uno, MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, de estado civil casada, domiciliada en la urbanización El Bosque calle dos A N cuarenta y cuatro guion ochenta y seis y Avenida Del Parque, de la parroquia Rumipamba, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dirección de correo electrónico isa_matamoros@vianco.es, número telefónico dos dos cuatro uno siete cuatro cero. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliadas en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Las comparecientes señoras MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA, VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA, plenamente capaces, de manera libre y voluntaria, declaran que otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, portadora de la cedula de identidad UNO SIETE CERO CUATRO TRES CUATRO DOS DOS NUEVE GUION DOS, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) intervenga con voz y voto en nuestra representación, en la Junta General sea esta ordinaria y/o extraordinaria de la Compañía Industria Gráfica Ecuamag Cia. Ltda., compañía en la cual nuestro padre el señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, era socio. b) intervenga con voz y voto en nuestra representación, en la Junta General sea esta ordinaria y/o extraordinaria de la Compañía Industria Gráfica Ecuamag Cia. Ltda., a fin de proceder con la cesión de las participaciones, que en calidad de herederas de



nuestro padre nos corresponden. c) para que a su nombre con total libertad y atribuciones pacte precio, reciba el dinero materia la cesión de participaciones, suscriba a nombre de las mandantes la escritura y/o contrato en sí, cuanto documento sea necesario a fin perfeccionar la cesión de participaciones, participaciones que las mandantes poseen en la Compañía Industria Gráfica Ecuamag Cia. Ltda. Solicite la inscripción de la cesión de participaciones en el Registro Mercantil, correspondiente, y, tomen nota de la misma en la Superintendencia de Compañías. **TERCERA.- ACEPTACION.-** El mandatario al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA.- TERMINACION.-** El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Juan Pablo Cáceres Moyá, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil diez y seis guion setecientos treinta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Marisol Matamoros
Sra. MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA
C.C. 170863701-2

Escritura Notarial

Sra. MARIA ISABEL MATAMOROS GAMBOA

C.C. 171447882-1

Uygarade Sabe

Sra. VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA

C.C. 17257131-0

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marisol Matamoros

Número único de identificación: 1706637012

Nombres del ciudadano: MATAMOROS GAMBOA MARISOL DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MATAMOROS MARCO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAMBOA MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certifica a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emitido: SEBASTIAN GERARDO GUERRON ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 156-153-74464



156-153-74464

Lcdo. Vicente Tejano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <http://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 7 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencion@registrocivil.gob.ec

[illegible]

NAME _____
 ADDRESS _____
 CITY _____

Como este es un documento no clasificado, los números de la Ley
Federal sobre el acceso a la información que en este caso
aplican son los del COMPROBADO.

15 FEB 2019

DR. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
SANTA BARBARA MOUNTAIN CANYON DISTRICT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705171310

Nombres del ciudadano: MATAMOROS GAMBOA, MANA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEDERICO ALEJANDRO ORBE CAJIAO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: MARCO MATAMOROS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA GAMBOA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: SEBASTIAN GERARDO GUERRON ESPINOZA - PICHINCHA/GUITO-INT 64 - PICHINCHA - GUITO



Nº de certificado: 194-158-74603



194-158-74603

Lcda. Vicente Talara G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOBIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a anlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Catastración

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Isabel Matamoros

Número único de identificación: 1714478821

Nombres del ciudadano: MATAMOROS GAMBOA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO NARANJO JUAN F

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: MATAMOROS MARCO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAMBOA MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emitido: SEBASTIAN GERARDO GUERRON ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-196-74556



193-196-74556

Lodo Vicente Talano G.

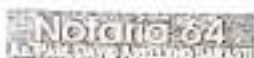
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente



La institución a petición de quien se presenta a este certificado deberá validar en portal.registrocivil.gob.ec, conforme a la LORSDAC Art. 8, numeral 1 y a la LCC.
Vigencia del documento: 1 año desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atenciona@registrocivil.gob.ec

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS GAMBOA Y OTRAS., a favor de MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy quince de febrero del año dos mil diecinueve.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

ESCRITURA No. 20181701014P01313
FACTURA No. 002-002-000047937


ESCRITURA PÚBLICA

PODER GENERAL.

QUE OTORGA:

MARÍA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA.

A FAVOR DE:

MARÍA SOLEDAD GAMBOA BRAVO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2, COPIAS.-

P.M.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y CUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ante mí Doctora **SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA**, NOTARIA DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE), conforme consta de la Acción de Personal número **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS GUION DE DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION VS** de fecha veinte y siete de marzo del dos mil dieciocho, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **PODER GENERAL**, libre y voluntariamente: La señora **MARÍA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA**, de estado civil



SEXAGÉSIMA

DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRÀ
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

casada, por sus propios y personales derechos, quien tiene su domicilio en la Urbanización El Bosque Calle do número cuatro cuatro guión ocho seis (N44-86) y Parque, de ésta ciudad de Quito, con número de teléfono: dos cuatro cinco tres cinco tres dos (2493532); y con correo electrónico: mariaferwest@hotmail.com. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien se conoce hoy fe por haberme exhibido su documento de identidad, misma que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertida que fue por mí la Notaria (Suplente) de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación y que dice: "SEÑORA NOTARIA (SUPLENTE): En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Poder General, que se celebre al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señora **MARÍA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad quien tiene su



DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

domicilio en Urbanización El Bosque Calle 2A N44-86 y Av. Al Parque, de ésta ciudad de Quito, de ésta ciudad de Quito, con número de teléfono: dos cuatro cinco tres cinco tres dos (2453532); y, con correo electrónico: mariaferwest@hotmail.com, quien es legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señora **MARÍA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA**, plenamente capaz, de una manera libre y voluntaria, declara que otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA SOLEDAD GAMBOA BRAVO**, portadora de la cédula de identidad UNO SIETE CERO CUATRO TRES CUATRO DOS DOS NUEVE GUÍÓN DOS (170434229-2) para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **A)** Administre, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; compre bienes muebles e inmuebles; comparezca ante las autoridades competentes y de en venta y perpetua enajenación los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, inclusive derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes; sobre toda clase de créditos; celebre permutas; acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen, pudiendo hipotecar o prender los bienes de propiedad de la mandante inclusive en garantía de terceros, firmar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento que garantice créditos; **B)** Administre, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; comparezca ante las autoridades competentes y de en venta y perpetua enajenación; celebre permutas; acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales,

DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



para que acepte o constituya toda clase de pignus, gravamen, pudiendo hipotecar o prender los bienes de la propiedad de la mandante inclusive en garantía de terceros, en especial con el lote de terreno número noventa (No. 90) de la Urbanización el Bosque Segunda Etapa, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el mismo que fue adquirido mediante compra venta el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón de Quito; y, el almacén número uno y bodega número uno, del Edificio Caspicara ubicado en la calle nueva de octubre número dos seis guión uno tres uno (N26-131) y Arcózubi, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha que la mandante es propietaria. C) Administrar, disponer, enajenar, gravar, contratar activa o pasivamente, ejercer, transferir y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia; retirar y hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada dentro o fuera del Ecuador, incluso Estado o Municipio, firmando recibir, saldos, conformidades y resguardos, comprar y vender acciones y participaciones; todo lo anterior respecto de la compañía denominada INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA. de la cual la mandante es socia y cuyos

DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

participaciones en dicha empresa forman parte del haber propio. D) Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en las Juntas Generales de Socios y cualquier otro órgano de la compañía denominado INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA. E) Otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones; para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; designar y excluir beneficiarios, para que pueda girar sobre las actuales cuentas bancarias y/o fondos de inversión, y/o pólizas de acumulación, así como abrir nuevas cuentas corrientes y/o de ahorros y/o fondos de inversión y/o pólizas de acumulación, podrá girar sobre ellas, retirar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga, para que concurre ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores de sus cuentas, sobre cheques de cualquier moneda que le corresponda; F) Podrá acceder y utilizar casilleros de seguridad en Instituciones Financieras. G) Para que actúe ante el Gobierno Municipal y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; realice cualquier tipo de trámite firme solicitudes y formularios de cualquier índole ya sea para permisos de construcción, transferencia de dominio, autorizaciones para declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos, planos y demás documentos que se requiera sin limitación alguna; H) Para que se presente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier declaración de impuestos, reclamo o diligencia; realice cualquier tipo de

DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)



trámite firme solicitudes y formularios de cualquier índole sin limitación alguna. I) Realice el cumplimiento de arrendamientos y demás obligaciones que se encuentren a favor de la mandante. J) Para que realice todo trámite que sea necesario en cualquier tipo de acto civil, mercantil, laboral, societario, tributario, podrá celebrar acuerdos, suscribir actas de mediación y/o arbitraje. K) Podrá recibir en nombre de la mandante, liquidaciones patronales y/o de cualquier otra índole, impugnarlas, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza. L) Podrá arrendar o tomar en arriendo, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso habitación, sobre sus bienes. M) Podrá realizar inversiones, pactar condiciones, designar beneficiarios, excluir beneficiarios y en general realizar contratos fiduciarios. N) Podrá girar endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar, endosar o ceder letras u otros títulos de crédito. O) Podrá demandar, contestar demandas siempre que fuere citada previamente, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos inclusive el extraordinario de casación, desistir de juicios, y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive el Tribunal Fiscal.- Concedo a la mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, pudiendo delegar el mandato a un abogado en libre ejercicio profesional para éste propósito. P) Podrá realizar todo trámite necesario para la obtención de pasaporte y permiso de salida del país, y en fin todo acto que requiera de mi autorización. Q) Queda

DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

facultada para vender o comprar acciones, ceder participaciones sociales, suscribir documentos societarios, representar en junta ordinaria y extraordinaria de socios o accionistas de las que tenga acciones o participaciones la mandante. R) Para que acuda ante los organismos seccionales, entidades públicas y/o privadas y realice cualquier trámite administrativo en mi nombre y representación. S) Podrá además la mandataria nombrar Procurador Judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, quien especialmente podrá transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, T) En general, queda autorizada **LA MANDATARIA** a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes e intereses de la poderdante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder para administrar y velar por sus intereses, es decir podrá realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito. Usted señora Notaria (Suplente), se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública." **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones



DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

hachas por las partes y autorizadas por mí la Notaria Suplente, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que aceptan en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado. Xavier Burbano, con matrícula profesional número diecisiete quíen dos mil quince quíen mil doscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que les fue a las comparecientes por mí la Notaria Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MARÍA FERNANDA MATAMOROS GAMBOA.

C.C. 1706637020



DRA. SANDI-VIVIANA ESPINOSA FERIGRA.

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL D.M. DE QUITO (SUPLENTE).



La Notaria-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706537020

Nombres del ciudadano: MATAMOROS GAMBOA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WESTFALL JOSEPH ROY

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: MATAMOROS MARCO FERNANDO

Nombres de la madre: GAMBOA MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2015

Emitir: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-WT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 153-115-31063



153-115-31063

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

002-298-170663702-0

CITADA DE
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAFERRER GARCIA
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAMPORLO
FECHA DE NACIMIENTO 18/04/2012
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
UNION CIVIL CASADA
JOSEPH RDT
NED WALL





INSTRUCCION SUPERIOR
PROCESO DE REGISTRO CIVIL
EMPLAZADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
MATAFERRER MARCO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MARIA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE DIRECCION
QUITO
28/04/22
FECHA DE EMISION
28/04/22



CERTIFICADO DE VOTACION
+ REFERENDUM

002-298-170663702-0

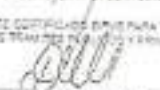
CITADA DE
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAFERRER GARCIA MARÍA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAMPORLO
FECHA DE NACIMIENTO 18/04/2012
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
UNION CIVIL CASADA
JOSEPH RDT
NED WALL




REFERENDUM
P. CONSULTA
FOMENTO 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DEBE SER PARA TODOS
LOS TRABAJOS DE REGISTRO Y EMISIONES



Manuel

NOTARIA DE CIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Cantón y distrito que la (s) presente (s) fotocopia (s)
es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s)
en esta Notaria para su certificación

Quito, 24/04/2022

Dra. Yandi Espinosa Fenya

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (S)

9

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

- SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO
LA ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL, QUE OTORGA
FERNANDA MATAMOROS GAMBOA, A FAVOR DE: MARÍA SOLEDAD
BRAVO.- OTORGADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE
DOS MIL DIECIOCHO.-



DRA. SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA.

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL D.M. DE QUITO (SUPLENTE).

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL D.M. DE QUITO
Línea de notario por el Art. 16 numeral 3 de la Ley
Notaría de fe que el documento que se
inscribe en el C.O. es
QUITO - ECUADOR
22-MAR-2019

AS: RAULIANO ARELLANO SARASTI
NOTARIO DELEGACION QUITO



1
2
3 ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P03960

4 Factura No. 001-002-000019877

5
6 PODER GENERAL

7
8 OTORGADO POR:

9 FERNANDO MATAMOROS GAMBOA

10
11 A FAVOR DE:

12 MARÍA SOLEDAD GAMBOA BRAVO

13 VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA

14
15 CUANTIA: INDETERMINADA

16
17 DI: 2 COPIAS

18 J.G.

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy día dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2016),
21 ante mí, DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO
22 DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Marcos
23 Fernando Matamoros Gamboa, por sus propios y personales derechos.-
24 El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer
27 doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que
28 eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

1 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo sírvase insertar una de la que consta el presente
3 Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
5 el señor **Marcos Fernando Matamoros Gamboa**, mayor de edad, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de
7 ciudadanía Número diecisiete doce quince ochenta seis guion cero
8 (171215806-0), por sus propios y personales derechos, con domicilio en
9 la ciudad de Quito, Ecuador; a quien y para efectos del presente Poder
10 General se podrá denominar simplemente como el **Poderdante o**
11 **Mandante.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El Mandante por sus
12 propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, otorga Poder
13 General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de: su
14 madre la señora **Maria Soledad Gamboa Bravo**, mayor de edad, de
15 nacionalidad chilena, de estado civil viuda, portadora de la cédula de
16 identidad ecuatoriana número, diecisiete cero cuatro treinta y cuatro
17 veinte y dos nueve guion dos (170434229-2), domiciliada en la ciudad de
18 Quito, Ecuador; y/o, su hermana la señora **Viviana Alexandra**
19 **Matamoros Gamboa** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
20 estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número,
21 diecisiete cero cinco diecisiete trece uno guion cero (170517131-0),
22 domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador; a quienes adelante se les
23 podrá denominar simplemente como las **Apoderadas o Mandatarias**,
24 para que a nombre del Poderdante puedan, conjunta o separadamente,
25 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todos los actos,
26 diligencias y contratos como su(s) Apoderada(s) General(es); no podrá
27 por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es
28 voluntad del Mandante que su(s) Apoderada(s) ejerza(n), conjuntamente



1 o por separado, todas las facultades y derechos que él mismo podría
2 ejercer, incluso para actos y contratos en los que se requiera cláusula
3 especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento normativo
4 especial. A pesar de que se trata de un Poder General, la(s) Apoderada(s)
5 podrá(n) realizar, entre otros actos, los siguientes, sin que la siguiente
6 enumeración pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que
7 se otorga: a) Administrar, disponer, enajenar, gravar, contratar activa o
8 pasivamente, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones,
9 rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia; retirar y
10 hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar
11 cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e intereses, dividendos y
12 amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o
13 privada dentro o fuera del Ecuador, incluso Estado o Municipio, firmando
14 recibos, saldos, conformidades y resguardos, comprar y vender acciones
15 y participaciones en general.- b) Administrar, disponer, enajenar, gravar,
16 contratar activa o pasivamente, ejercer y cumplir toda clase de derechos y
17 obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar
18 correspondencia; retirar y hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar
19 contratar y cobrar cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e
20 intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona
21 o entidad pública o privada dentro o fuera del Ecuador, incluso Estado o
22 Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, comprar
23 y vender acciones y participaciones; todo lo anterior respecto de la
24 compañía denominada INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA. de
25 la cual el Mandante es socio, y cuyas participaciones en dicha empresa
26 forman parte del haber propio de Marcos Fernando Matamoros Gamboa.-
27 c) Representar al mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en
28 las Junta Generales de Socios de la compañía denominada INDUSTRIA

1 GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.- d) Administrar, disponer, enajenar,
2 gravar, contratar activa o pasivamente, respecto de los derechos y
3 acciones sobre la nuda propiedad y usufructo que el Poderdante mantiene
4 sobre el inmueble fincado en el lote de terreno número noventa (No. 90)
5 de la Urbanización El Bosque Segunda Etapa, debidamente inscrito en el
6 Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 1 de Marzo de 1989, el
7 mismo que fue adquirido mediante compraventa celebrada el 13 de Enero
8 de 1989, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo
9 Primero del Cantón de Quito. Inmueble que forma parte del haber propio
10 de Marcos Fernando Matamoros Gamboa.- e) Administrar, disponer,
11 enajenar, gravar, contratar activa o pasivamente, respecto de los
12 derechos y acciones que el Poderdante mantiene fincados sobre los
13 inmuebles identificados como almacén número uno y bodega número
14 uno, del Edificio Caspicara ubicado en la calle 9 de octubre N26-131 y
15 Azcáubi, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- f) Administrar,
16 disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente,
17 respecto de los bienes inmuebles descritos en el punto d) y e) del
18 presente mandato, derechos reales y personales, acciones y obligaciones
19 y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las
20 condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
21 compraventa, permutar, dar en dación en pago; amortizar, rescatar,
22 subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, fraccionar, alterar
23 los bienes raíces descritos en los puntos d) y e); suscribir cartas de pago,
24 finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir,
25 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
26 cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,
27 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontal,
28 aceptar donaciones puras o condicionales; y, en general cualquier



1 derecho personal o real respecto de los bienes inmuebles descritos en los
2 puntos d) y e) del presente instrumento.- g) Celebrar a nombre del
3 Mandante toda clase de actos y contratos que requieran cláusula especial
4 como los de compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento,
5 mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, anticresis,
6 transporte, cuenta corriente, comisión, seguro, de compañía, y en general,
7 todos los contratos nominados o innominados, que sean lícitos con
8 arreglos y sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador.- h)
9 Celebrar a nombre del Mandante, en su calidad de socio de la compañía
10 referida en el punto b) del presente instrumento, toda clase de actos y
11 contratos que requieran cláusula especial como los de compra, venta,
12 dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito,
13 fianza, hipoteca, prenda, anticresis, transporte, cuenta corriente, comisión,
14 seguro, de compañía, y en general, todos los contratos nominados o
15 innominados, que sean lícitos con arreglos y sujeción a las normas
16 legales vigentes en el Ecuador.- i) Celebrar a nombre del Mandante, toda
17 clase de actos y contratos que requieran cláusula especial como los de
18 compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo,
19 comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, anticresis, transporte,
20 cuenta corriente, comisión, seguro, de compañía, y en general, todos los
21 contratos nominados o innominados, que sean lícitos con arreglos y
22 sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador. Incluso respecto de
23 los inmuebles referidos en los puntos d) y e) del presente instrumento.-
24 **TERCERA: TIEMPO DE DURACIÓN.**- El presente Poder General estará
25 vigente a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración
26 indefinida mientras la Poderdante permanezca fuera del Ecuador, ó hasta
27 que la Poderdante decida revocarlo.- Usted señor Notario se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo por la validez y pleno-efecto del

1 presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se encuentra
2 firmada por el Doctor Carlos Alberto Arroyo Del Río Verdelli con matrícula
3 profesional número dos mil ciento siete del Colegio de Abogados del
4 Guayas, que queda elevada a escritura pública con todo su valor
5 legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus
6 partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el
7 Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 
12 
13 FERNANDO MATAMOROS GAMBOA
14 C.C. 1712158060

15
16 
17
18
19 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
20 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28 



MÚNICIPIO DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COHA que
 aparece en los folios 15 y 16 del documento original
 presentado ante mí
 QUITO, 15 de Mayo de 2013

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
MATERIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712158080

Nombres del ciudadano: MATAMOROS GAMBOA MARCOS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA PEREIRA SANDRA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: MATAMOROS URDIALES MARCO FERNANDO

Nombres de la madre: GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
DN: cn=JORGE TROYA FUENTES,
ou=DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
o=GOBIERNO DEL ECUADOR,
c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



2351354



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

OTARIA
CUARTA

AL PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO G. DEL CANTON QUITO



DR. JAIME AILLON ALBAN



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR
MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES EN FAVOR DE SU
CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD GAMBOA
BRAVO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: VIVIANA ALEXANDRA,
MARISOL DE LOS ANGELES, MARIA FERNANDA, MARIA ISABEL Y
MARCOS FERNANDO MATAMOROS GAMBOA.

M.H. DE 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día
de hoy lunes catorce de agosto del año dos mil, yo
Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE
ESTE CANTON, y en atención a la petición formulada por
la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, de estado civil
viuda, por sus propios derechos y en representación de
sus hijos menores de edad MARIA ISABEL Y MARCOS
FERNANDO MATAMOROS GAMBOA; VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS
GAMBOA, de estado civil casada, por sus propios

derechos: MARISOL DE LOS ANGELES MATAMOROS SAMBOA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y MARIA FERNANDA MATAMOROS SAMBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; quienes manifiestan ser la cónyuge superviviente y los hijos del difunto señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, de estado civil casado, quien falleció en la ciudad de Talca, República de Chile, el cinco de febrero del dos mil y, me solicitan receptoriles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES; b) La partida de matrimonio del causante con la señora MARIA SOLEDAD SAMBOA BRAVO; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante señores VIVIANA ALEXANDRA, MARISOL DE LOS ANGELES, MARIA FERNANDA, MARIA ISABEL Y MARCO FERNANDO MATAMOROS SAMBOA.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diecisiete de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores MARIA SOLEDAD SAMBOA BRAVO, por sus propios derechos y por los que representa: VIVIANA ALEXANDRA, MARISOL DE



DR. JAIME AILLON ALBAN



LOS ANGELES Y MARIA FERNANDA MATAMOROS
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de
conocer doy fe e instruido por mi sobre la
responsabilidad que tienen de decir la verdad con
claridad y exactitud, en forma juramentada, declaran
al que el causante señor MARCO FERNANDO MATAMOROS
URDIALES falleció en la ciudad de Talca, de la
República de Chile, el cinco de febrero del dos mil; b)
Que el causante procreó en su matrimonio con la
compareciente señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO, cinco
hijos los señores VIVIANA ALEXANDRA, MARISOL DE LOS
ANGELES, MARIA FERNANDA, MARIA ISABEL Y MARCOS FERNANDO
MATAMOROS GAMBOA; y, c) que no conocen que el
difunto haya procreado otros hijos, y que por tanto son
los indicados sus únicos y universales herederos, que
lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción,
matrimonio y nacimiento incorporadas a este acta. Por
lo que, cunados con los requisitos previstos en la
referida norma legal antes citada, queda concedida la
posesión efectiva preindiviso de los bienes del difunto
señor MARCO FERNANDO MATAMOROS URDIALES, en favor de su
cónyuge superstite señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO y
de sus hijos los señores VIVIANA ALEXANDRA, MARISOL DE
LOS ANGELES, MARIA FERNANDA, MARIA ISABEL Y MARCOS
FERNANDO MATAMOROS GAMBOA, dejando a salvo el derecho
de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El
original de esta diligencia se incorpora en el

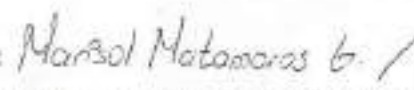
protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias
certificadas de la misma a fin de que se proceda a
inscribir en el Registro de la Propiedad
correspondiente. Para constancia, suscriben la presente
acta notarial, los comparecientes, en unidad de acto,
junto consigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

1 
MARIA SOLEDAD GARBUA BRAVO

C.C. 170434229-2

X 
VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GARBUA

C.C. 1705171310

X 
MARIEL DE LOS ANGELES MATAMOROS GARBUA

C.C. 170663401-2

X 
MARIA FERNANDA MATAMOROS GARBUA

C.C. 170663902-0

firmado.- EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLEN ALBAK, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



CIUDADANÍA 570663702-0
 PATRICIOS CAMPA HERRERA
 21 AGOSTO 1977
 PICHINCHA/QUITO/CHALPICO
 09 211 0875
 PICHINCHA/QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 77



Patricia

(10)

LEONOR CAMPA HERRERA
 CASADO CREDITO
 SUPERIOR ESTUDIOS
 HERRERA CAMPA HERRERA
 HERRERA CAMPA HERRERA
 QUITO 26/11/90
 26/11/2010

0081158



CIUDADANÍA 570663702-0
 PATRICIOS CAMPA HERRERA DE LOS ANGELES
 11 SEPTIEMBRE 1976
 PICHINCHA/QUITO/CHALPICO
 09 211 0875
 PICHINCHA/QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1976



Patricia Campos

LEONOR CAMPA HERRERA
 DIVORCIADA
 SUZANA CAMPA HERRERA
 HERRERA CAMPA HERRERA
 HERRERA CAMPA HERRERA
 QUITO 1.05.2007
 03/07/2017

55572



CHILONA - E 2341812-3
CASACA FERNANDO HATAMOROS
SUPERIOR DENTISTA
PERU GUERON
CITEZ BRAVO
QUITO 18 DE DIC. DE 1997
18 DE DIC. DE 2000



Identidad 170434220-2
MARIA SOLEDAD GAMBA BRAVO
16 DE MARZO DE 1943
TALCA - CHILE
EXT 21 NOVI 1993
QUITO PICHINCHA 1991

Ullprando



IDENTIFICACION
CASACA FERNANDO HATAMOROS
SUPERIOR DENTISTA
PERU GUERON
CITEZ BRAVO
QUITO 18 DE DIC. DE 1997
18 DE DIC. DE 2000
170434220-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD, MEDICINA Y TIPOLOGIA
DENTISTA FERNANDO HATAMOROS
DENTISTAS CASACA FERNANDO HATAMOROS
18 DE DICIEMBRE 1997
QUITO
11 101 000
PICHINCHA SUTIA
CONCELE ECUADOR

Ullprando



INSCRIPCION DE DEFUNCION

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRINTA Y UNO de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción, del

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCO PERNANDE MATAMOROS UNDALES SEXO: _____

Nombre y Apellidos del Intercedido: JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ
 Sexo: MASCULINO Estado civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y DOS años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ROSELIO MATAUROS..... NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: HILDA URDILLOS TALCA-CHILE
 Lugar de Fallecimiento:

[illegible]

El conyuge sobreviviente Sr. Maria NARIA SOLORZANO SANBON 55

X X X X X X I X J L X X I X A L X X J X X X Causa de la muerte HEMORRAGIA CEREBRAL-ASTURISMA CEREE

[illegible]

Solicitó esta inscripción: GLADYS MIRYLLA LÓPEZ VARGAS con Cédula de

Identidad N° 080062497-5 domiciliad A en QUITO

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCION SE HACE MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CON FECHA VEINTITRERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON EL # 3826...
 EMENDADO EL AÑO DOS MIL VALE DE PAGO # 055990.....

FIRMAS:



08 SEP 2000

Alt: _____ Para: _____ ☐ Div: V45



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SECRETARÍA PROVINCIAL DE
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de del cantón consta
nacido en
provincia de
nacionalidad
nacionalidad
Cédula:

[Firma]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SECRETARÍA PROVINCIAL DE
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de del cantón consta
nacido en
provincia de
nacionalidad
nacionalidad
Cédula:

[Firma]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

WZ 70 6 75 34



☐ Titres
Certificat de situation d'habitant
de la loi de 1950 sur l'habitat
C. R. 100
[Signature]
6 AUG 2003
[Stamp]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE
PARTIDA DE NACIMIENTO

[illegible]

Cédula: 17060701-0

300

JEFFERSON COUNTY OF REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE ^{PUERTO RICO}
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO correspondiente a 1959, tomo 40, página 201, acta 4299, consta la inscripción de NATANCORIS GANEDA MARIA ISABEL, cantón QUITO, nacido en CHAUPICURU, provincia de PICHINCHA, el quince de junio de 1959, hij(a) de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, y de MARCO FERNANDO NATANCORIS, nacionalidad ECUATORIANA, y de MARIA SOLEDAD GANEDA, nacionalidad COLOMBIANA.

QUITO ***** 1 DE MARZO del 2005

Cédula: 17266-382-1

JEFFREY A. DE REGISTRO CYN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE *Pichincha*
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón San Carlos correspondiente a 1964 tomo 13 página 863 acta 764 consta la inscripción de MARCELO DAVID SANCHEZ ALBA PEREZ nacido en San Carlos provincia de Chiriquí hijo de JOSE ANTONIO SANCHEZ y de ROSARIO ESPINOSA RAMIREZ nacionalidad ecuatoriana y de maria solana garcia nacionalidad ecuatoriana

OPRII***** 2 24 11515 dal

Cédula: 11224444-2

30

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorga ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, hoy día MIÉRCOLES TRECE DE ABRIL DE 1960 del año del mil.

DR. JAIME ATILLO ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

© 1997 by John Wiley & Sons, Inc.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN COTO

Recebo de Sr. Sebastião Nave, no valor de R\$ 1.000,00

[illegible]

Confirma lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley N° 13151, ley la que el 20 de mayo de 1995, el

Curry, J.

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO #4 DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	128610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6257
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1706637020	MATAMOROS GAMBOA MARIA FERNANDA	HEREDERO
1704342292	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1712158060	MATAMOROS GAMBOA MARCOS FERNANDO	HEREDERO
1706637012	MATAMOROS GAMBOA MARISOL DE LOS ANGELES	HEREDERO
1000031334	MATAMOROS URDIALES MARCO FERNANDO	CAUSANTE
1714478821	MATAMOROS GAMBOA MARIA ISABEL	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	14/08/2000
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JAIME ALLON ALBAN
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	Todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA PUBLICA CUARTA NO. CANTÓN QUITO
RP 2018-000004

FACTURA Nº

Conforme lo dispuesto en el Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial, soy la que autorizo a que el presente documento, (sepa) anulado, en caso de ser necesario, en el caso de ser necesario.

Fecha: 12.12.2018

DR. PAUL DAVID KEELAND SARASTI
Notario Público en el Cantón QUITO



Certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados

Marles, 26 de febrero de 2019



Contribuyente:

GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD

RUC / C.I. / Pasaporte: 1704342292

Ciudad:-

En la presente Declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante MATAMOROS URDIALES MARCO FERNANDO con identificación número 1000031334, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) 05/02/2000, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1704342292	GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD	Herencia y/o legado directo
Cédula	1705171310	MATAMOROS GAMBOA IVIANA ALEXANDRA	Herencia y/o legado directo
Cédula	1700037012	MATAMOROS GAMBOA MARISOL DE LOS	Herencia y/o legado directo
Cédula	1709637020	MATAMOROS GAMBOA MARIA FERNANDA	Herencia y/o legado directo
Cédula	1712158060	MATAMOROS GAMBOA MARCOS FERNANDO	Herencia y/o legado directo
Cédula	1714475021	MATAMOROS GAMBOA MARIA SABEL	Herencia y/o legado directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.



Código de verificación:

SRIEHL2019000003518

Fecha y hora de emisión:

26 de febrero de 2019 15:31

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-06CROC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2016, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 2





Certificado de prescripción del Impuesto a la Renta
sobre Ingresos provenientes de herencias y legados

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2019-17-91-84

HACIENDA
Conforme lo dispuesto por el Art. 19 numeral 1 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que se me presentó (siguiente)
original, es certificado de documento registrado.

Quito, a 22 MAR 2019

AB. PAUL DAVILA BELLAÑO SARASTI
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



Código de verificación: SRIEHL2019000003518
Fecha y hora de emisión: 26 de febrero de 2019 15:31

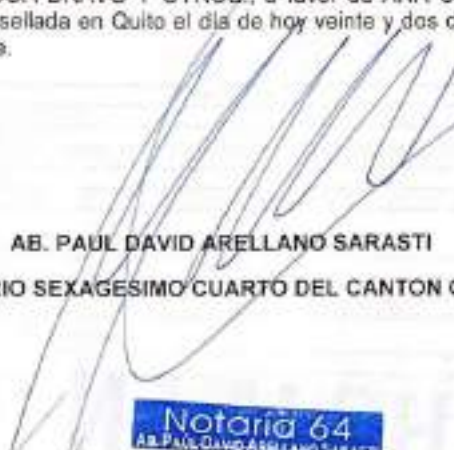
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la
Resolución No. NAC-0678/CGC-15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial
nº 2 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración
Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación
SRI Móvil.

Página 2 de 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO Y OTROS., a favor de ANA CAMILA SEVILLA MATAMORROS, sellada en Quito el día de hoy veinte y dos de marzo del año dos mil diecinueve.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaria 64
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, el tres de junio de mil novecientos setenta y seis (3 de junio de 1976), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en consecuencia, YO, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, **tomo nota** al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA., de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por la señora MARIA SOLEDAD GAMBOA BRAVO y OTROS en favor de la señorita ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve (22 de marzo de 2019) ante el abogado PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, Notario Sexagésimo Cuarto del cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día jueves, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.--



[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito

TRAMITE NÚMERO: 21658



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	142288
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	331
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /22/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA GRÁFICA ECUAMAG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SRES GAMBOA BRAVO MARIA SOLEDAD, MATAMOROS GAMBOA MARIA ISABEL, MATAMOROS GAMBOA VIVIANA ALEXANDRA, MATAMOROS GAMBOA MARIA FERNANDA, MATAMOROS GAMBOA MARCOS FERNANDO, MATAMOROS GAMBOA MARISOL DE LO ANGELES, TRANSFIEREN 9998 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SRA ANA CAMILA SEVILLA MATAMOROS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 179 TOMO 8 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/11/1976.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 14-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-103

